

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO


Funza, Cundinamarca 16 de mayo de 2023

Rad. 2015-00706

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el término de emplazamiento venció en silencio.

Conforme a lo anterior, procede el despacho a designar curador (a) *ad-litem* para que represente al demandado emplazado. Para tal efecto, se designa a la Dra. Gloria Melo, quien ya había aceptado el cargo para en representación de los demás demandados. Comuníquese por secretaría la designación mediante telegrama y désele posesión del cargo.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ